

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

URBANO

RURAL

Nº CERTIFICADO
92-FA
FECHA DE APROBACION
11-06-2013
ROL SII
1039-89

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° **SEO-3031** de fecha **18-04-2013**
 D) El certificado de informaciones Previas N° **JS-393** de fecha **26-02-2013**
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en **GENOVA** N° **2892**
 Lote N° **36** Manzana **1** localidad o loteo **PARQUE MIRAFLORES ETAPA 1** sector **URBANO**
 aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	JOSE ARANEDA ACUÑA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	-----	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	-----	R.U.T.
WALDO ANTONIO COFRE RAMOS	-----	12.793.629-3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	-----	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE	-----	R.U.T.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M ²	SUB TOTAL
PISO 2	HABITACIONAL	E4	1,44	110.056
PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			1,44	110.056
BOLETA	4572616	DE FECHA	03-05-2013	VALOR \$
				825

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	49,22	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTA :

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES